

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. — Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas.

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Cooperación y Coordinación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de elevación y conducción de las aguas de la nueva captación al actual depósito regulador de Getafe por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1958, ejecutadas por el contratista don Rufino Fernández Butragueño, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 18 de abril de 1958.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán.

(O.—36.017)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de abastecimiento de agua a los pueblos de Estremera y Brea de Tajo por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1958, ejecutadas por los contratistas don Joaquín Santos Ferreira y don Antonio Herrera Cazorla, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 18 de abril de 1958.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán.

(O.—36.016)

Secretaría de esta Junta Central (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid), para la adquisición por gestión directa de:

500 cajas de madera para embalaje, al precio límite de 46 pesetas unidad.

1.000 kilogramos de cuerda de esparto de 7 milímetros de grueso, al precio límite de 19 pesetas kilogramo.

80.000 metros de fleje de acero de 13 milímetros, al precio límite de 1,35 pesetas metro.

Con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición del público en dicha Secretaría todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

Las ofertas serán dirigidas en sobre cerrado y lacrado al excelentísimo señor General Presidente de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona antes mencionada, y vendrán acompañadas ineludiblemente de la fianza provisional correspondiente, sin cuyo requisito no tendrán validez alguna.

No es de aplicación para esta GESTIÓN DIRECTA la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios serán satisfechos a prorateo por los adjudicatarios.

Madrid, 21 de abril de 1958.

(O.—36.015)

## Ministerio del Aire

E. M.—Servicio de Transmisiones.—Junta Económica Central

Se anuncia concurso para la adquisición de «1.000 metros de cable de conducción de energía de conductores de 3 por 16 mm<sup>2</sup> a 1.000 voltios», por un importe límite de 150.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las once horas del día 8 de mayo de 1958, en la Jefatura del Servicio de Transmisiones (Ministerio del Aire, plaza de la Moncloa).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de la Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 12 de abril de 1958.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Económica del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.—Madrid.

Don ....., domiciliado en ....., en nombre propio (o en representación legal de .....), enterado de los anuncios publicados para la adquisición, por ese Servicio, de ....., y de los pliegos de con-

diciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada, suministraría, ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

(G. C.—1.859) (A.—10.487)

## Ministerio del Aire

E. M.—Servicio de Transmisiones.—Junta Económica Central

Se anuncia concurso para la adquisición de «4 muebles acondicionadores de aire», por un importe límite de 480.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar a las diez horas del día 8 de mayo de 1958, en la Jefatura del Servicio de Transmisiones (Ministerio del Aire, plaza de la Moncloa).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de la Junta Económica.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 12 de abril de 1958.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Económica del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire.—Madrid.

Don ....., domiciliado en ....., en nombre propio (o en representación legal de .....), enterado de los anuncios publicados para la adquisición, por ese Servicio, de ....., y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que de ser aceptada, suministraría, ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

(G. C.—1.860) (A.—10.486)

## Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

Padecido error en la publicación del anuncio de fecha 6 del pasado mes de marzo, en el que aparece una relación de permisos de investigación en la que figura el llamado «La Contraria» con el número 1.935, se rectifica dicho anuncio haciendo constar que el citado permiso «La Contraria» debe entenderse el número 1.835.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—1.872)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Electricidad

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y concesión para instalar línea eléctrica a 15 KV. de El Escorial a Guadarrama; expediente incoado a instancia de don Juan Pablo Molina Herranz, como Director Gerente de Provincial Eléctrica.

Resultando que el Proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes y que fué acompañado el resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y remisión de edictos a las Alcaldías de los pueblos por cuyos términos se desarrolla la línea;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que durante el plazo de información pública no se han presentado reclamaciones;

Considerando que la Delegación de Industria no ha opuesto objeciones al Proyecto;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente otorgar a Provincial Eléctrica la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Y en su virtud:

I.—Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata; se autoriza su establecimiento en los tramos en que afecta a vías, caminos, sendas, cauces y terrenos de dominio y uso público, y del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de Entidades provinciales y municipales y predios de dominio privado que resulten afectados, así como sobre líneas de comunicaciones y transporte de energía; pero el concesionario no podrá hacer uso de la servidumbre en las fincas en que se impone sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

Hasta las doce horas del día 13 de mayo de 1958 se admiten ofertas en la

sea autorizado por el propietario, para la ocupación, sin cumplir aquel requisito.

II.—Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. La Administración se reserva la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones o de su servicio, si, por razones de utilidad o seguridad pública, lo creyera conveniente, sin derecho, por parte de la Sociedad concesionaria, a indemnización alguna.

III.—Si con motivo de nuevas obras del Estado o de modificaciones de las existentes que pueda ser necesario realizar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicios, hubiera que modificar de cualquier modo las instalaciones de la línea de que se trata, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta en forma reglamentaria y en el plazo que se fije dichas modificaciones de las instalaciones en las zonas ocupadas por las obras públicas del Estado y en las de su servidumbre legal.

IV.—La línea se construirá de acuerdo con el Proyecto presentado, cumpliéndose lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

V.—Esta concesión se otorga con sujeción a las siguientes condiciones, además de las generales antes anotadas:

1.<sup>a</sup> El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 del vigente Reglamento, presentando el correspondiente resguardo.

2.<sup>a</sup> Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

3.<sup>a</sup> Esta concesión se reintegra con arreglo a la vigente ley del Timbre y a lo prevenido en el apartado 9.<sup>o</sup> del artículo 71 del Reglamento de Derechos Reales.

4.<sup>a</sup> En cualquier punto de la línea la altura sobre el suelo del conductor más bajo no será inferior a seis (6) metros.

5.<sup>a</sup> En los cruces con vías de comunicaciones se dispondrá doble aislador por fase, cable fiador reglamentario y los conductores no presentarán empalmes en el vano de cruce.

6.<sup>a</sup> Estos oruces con líneas eléctricas a menor tensión o de comunicaciones la separación mínima entre conductores no será inferior a dos (2) metros.

7.<sup>a</sup> Los postes habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea, para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación «Peligro de muerte».

8.<sup>a</sup> El titular de esta concesión queda obligado a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. Será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación y por incumplimiento de las disposiciones vigentes y de las condiciones fijadas.

9.<sup>a</sup> La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encargada y responsable de su explotación, debiendo darse cuenta de las modificaciones o variantes que en el futuro se introduzcan en la línea o igualmente de su venta o transferencia, si se realizase.

10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 14 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—1.852) (O.—36.001)

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Tramitado en esta Jefatura el expediente de declaración de utilidad pública, imposición de servidumbre de paso de co-

rriente eléctrica y concesión para instalar la línea eléctrica aérea a 15 KV. de El Molar a El Vellón; expediente incoado a instancia de don Juan Pablo Molina Herranz, como Director Gerente de Provincial Eléctrica.

Resultando que el Proyecto adjunto a la petición consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes y que fué acompañado el resguardo acreditativo de haber efectuado en la Caja General de Depósitos el ingreso del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que ha sido practicada la reglamentaria información pública, con anuncio de la nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y remisión de edictos a las Alcaldías de los pueblos por cuyos términos se desarrolla la línea;

Resultando que el Proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido sometido a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que durante el plazo de información pública no se han presentado reclamaciones;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al Proyecto;

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente otorgar a Provincial Eléctrica la concesión solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.<sup>o</sup> del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Y en su virtud:

I.—Se declara la utilidad pública de la línea de que se trata; se autoriza su establecimiento en los tramos en que afecta a vías, caminos, sendas, cauces y terrenos de dominio público, y del Estado, y se decreta para ella servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de entidades provinciales y municipales y predios de dominio privado que resulten afectados, así como sobre líneas de comunicaciones y transporte de energía; pero el concesionario no podrá hacer uso de la servidumbre en las fincas en que se impone sin que preceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizado por el propietario, para la ocupación, sin cumplir aquel requisito.

II.—Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. La Administración se reserva la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones o de su servicio, si, por razones de utilidad o seguridad pública, lo creyera conveniente, sin derecho, por parte de la Sociedad concesionaria, a indemnización alguna.

III.—Si con motivo de nuevas obras del Estado o de modificaciones de las existentes que pueda ser necesario realizar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicios, hubiera que modificar de cualquier modo las instalaciones de la línea de que se trata, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta en forma reglamentaria y en el plazo que se fije dichas modificaciones de las instalaciones en las zonas ocupadas por las obras públicas del Estado y en las de su servidumbre legal.

IV.—La línea se construirá de acuerdo con el Proyecto presentado, cumpliéndose lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

V.—Esta concesión se otorga con sujeción a las siguientes condiciones, además de las generales antes anotadas:

1.<sup>a</sup> El concesionario ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 del vigente Reglamento.

2.<sup>a</sup> Será obligación del titular de esta concesión la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

3.<sup>a</sup> Esta concesión se reintegra con arreglo a la vigente ley del Timbre y a lo prevenido en el apartado 9.<sup>o</sup> del artículo 71 del Reglamento de Derechos Reales.

4.<sup>a</sup> En cualquier punto de la línea la altura sobre el suelo del conductor más bajo no será inferior a seis (6) metros.

5.<sup>a</sup> En los cruces con vías de comunicaciones se dispondrá doble aislador por fase, cable fiador reglamentario y los conductores no presentarán empalmes en el vano de cruce.

6.<sup>a</sup> En los cruces con líneas eléctricas de menor tensión o de comunicaciones la separación mínima entre conductores no será inferior a dos (2) metros.

7.<sup>a</sup> Los postes habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea, para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación «Peligro de muerte».

8.<sup>a</sup> El titular de esta concesión queda obligado a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. Será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación y por incumplimiento de las disposiciones vigentes y de las condiciones fijadas.

9.<sup>a</sup> La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encargada y responsable de su explotación, debiendo darse cuenta de las modificaciones o variantes que en el futuro se introduzcan en la línea o igualmente de su venta o transferencia, si se realizase.

10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 14 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe (Firmado).  
(G. C.—1.853) (O.—36.002)

### Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento Velilla de San Antonio (Madrid) ha presentado en esta Confederación instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para derivar un caudal de 3,15 litros por segundo de agua del río Jarama, en dicho término municipal, con destino al abastecimiento de la población; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decretoley núm. 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado la Dirección de esta Confederación su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Madrid citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Confederación, y en la Alcaldía de Velilla de San Antonio, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos. (A-23-V).

NOTA-EXTRACTO

La captación se realizará tomando las aguas directas del río, mediante un pozo, situado en la margen izquierda del río.

El caudal necesario será de 3,15 litros por segundo, cuya elevación comprenderá dos partes: la primera, para que el agua pase a través de un filtro y caiga

ya limpia a un pequeño depósito, desde donde se hará la elevación definitiva al depósito regulador. La tubería de impulsión tendrá una longitud de 1.609,30 metros, y cruzará el ferrocarril de La Poveda, pasando a la largo del pueblo, y siguiendo el camino de Loeches a Velilla llegará al depósito. Para la primera elevación el diámetro de la tubería será de 100 milímetros, y la potencia del motor será de 1,5 C. V.; para la segunda la tubería será también de 100 milímetros, y el motor será de 3,5 C. V. La tubería de distribución al pueblo será también de 100 milímetros.

Las obras se proyectan en terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita, y de particulares, cuyo permiso se acompaña.

Madrid, 12 de abril de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.

(G. C.—1.854) (O.—36.003)

### Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Don Ezequiel García Palomares, en su nombre y en representación de los demás vecinos de la Colonia de Nuestra Señora del Espinar, que en número de 21 suscriben la petición, ha presentado en esta Confederación instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar un caudal de 0,81 litros por segundo de agua del río Guadalix, en término municipal de Guadalix de la Sierra (Madrid), con destino al abastecimiento de las 22 viviendas que integran la Colonia; y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decretoley núm. 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado la Dirección de esta Confederación su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Madrid citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Confederación y en la Alcaldía de Guadalix de la Sierra, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos. (A-104-G).

NOTA-EXTRACTO

La captación estará situada a unos 30 metros aguas arriba de la confluencia del río Miraflores con el arroyo del Valle, que al unirse forman el río Guadalix. Dicha captación se realizará mediante tubería de 100 milímetros.

El caudal solicitado es de 0,81 litros por segundo, que llegará al depósito regulador mediante una tubería de conducción de 80 milímetros y 744,55 metros de longitud. A su vez, la tubería que partirá desde el depósito a la Colonia tendrá un diámetro de 100 milímetros y una longitud de 372,50 metros.

Las obras se realizarán en terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita, y en terrenos de diversos propietarios, cuya autorización consta en el expediente.

Madrid, 12 de abril de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.

(G. C.—1.855) (O.—36.004)

### Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 12 de agosto de 1946, con los números 727.626

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA LA NUEVA

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que se indican, los documentos siguientes:

Padrón de Riqueza Rústica, ejercicio 1958, por el plazo de ocho días.

Rectificación del Padrón de Habitantes, referente a 31 de diciembre de 1957, por el plazo de quince días.

Sevilla la Nueva, 11 de abril de 1958. El Alcalde, Ignacio Ruas.

(G. C.—1.842) (X.—280)

### PIÑUECAR

Se halla expuesto al público por el plazo de ocho días el Padrón de la Riqueza Rústica de este término y año de 1958.

Piñuecar, 15 de abril de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.841) (X.—281)

### LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Don Valentín Martínez Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa.

Hago saber: En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de ocho días, se halla expuesto al público el Padrón de Rústica para el ejercicio de 1958, para oír reclamaciones.

Los Santos de la Humosa, 15 de abril de 1958.—El Alcalde, Valentín Martínez.

(G. C.—1.840) (X.—282)

### PINTO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el Padrón de Riqueza Rústica del término, para su examen y recibir las reclamaciones que existieren sobre errores aritméticos o de copia.

Pinto, a 16 de abril de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.839) (X.—283)

### ALCALA DE HENARES

El Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Henares

Hace saber: Que por este Ayuntamiento y a petición de Germán Dimanuel Calles, mozo del reemplazo actual por dicho cupo, y en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se instruye expediente para acreditar que Germán Dimanuel Ruiz, padre del referido mozo, se encuentra ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años, en que desapareció en el barrio de Usera cuando prestaba servicios en el Ejército rojo en 26 de diciembre de 1936, al objeto de justificar el derecho a disfrutar prórroga de primera clase como comprendido en el caso cuarto del artículo 231 del citado Reglamento.

En su consecuencia, exhorta y requiere, tanto al presunto ausente como a cualquier otra persona que pueda efectuarlo, comunique a esta Alcaldía el paradero del interesado Germán Dimanuel Ruiz.

Alcalá de Henares, 17 de abril de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.843) (X.—279)

### LA CABRERA

Acordada por este Ayuntamiento, en uso de autorización que tiene concedida por la Superioridad, la enajenación de parcelas de terreno con destino a la edificación que luego se dirán, y expuestos al público por término legal los pliegos de condiciones respectivos, según anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 57, correspondiente al viernes día 7 del pasado mes de marzo y año actual, no se ha presentado protestas, reclamaciones ni objeciones de ninguna clase.

En su virtud, se anuncia la subasta para la enajenación de las parcelas ya referidas, como sigue:

Una al sitio de «Los Poyales», de este término municipal, de ocupar una superficie de 1.060 metros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte, calle pública; Este, finca rústica llamada «El Soto»; Sur, herederos de Raimundo Blasco Peinado, y Oeste, dichos herederos y calle

pública. Solicitada por don Rafael Fúster, vecino de Madrid.

Otra al sitio de «El Corcho», de este término municipal, de ocupar una superficie de 1.218 metros cuadrados y situada en la forma siguiente: Este, calle pública; Sur, otra parcela adjudicada a doña Justina Joye de Lantero; Oeste y Norte, finca rústica llamada «Prado Nuevo». Solicitada por don Rufino Gómez Martín, vecino de Madrid.

Otra al mismo sitio de la anterior, paraje de «La Barrera», de ocupar una superficie de 465 metros cuadrados, y que se sitúa en la forma siguiente: Norte y Sur, más terrenos de la propiedad municipal; Este, carretera general de Madrid a Irún, y Oeste, calle pública. Solicitada por don Félix Fernández Lobón, vecino de Madrid.

Otra al sitio de «El Carnizal», de este término municipal, de ocupar una superficie de 857 metros cuadrados y cuyos linderos son: Norte, herederos de Raimundo Blasco Peinado; Este y Sur, calle pública, y Oeste, herederos de Cristo Peinado Martín, hoy don Filiberto López Cadenas. Solicitada por don Mariano Martínez-Raposo y Bernuz, en nombre de su esposa doña María Luisa Castet Gómez, vecino de Lozoyuela.

Otra al mismo sitio de la anterior, paraje de «El Barranco», de este término municipal, de ocupar una superficie de 624 metros cuadrados y situada en la siguiente forma: Derecha, entrando, al Este, más parcelas de la propiedad municipal; izquierda, al Oeste, otra parcela que tiene solicitada don Victoriano García Sanz; testero o espalda, al Norte, Manuel Vicente Sanz, hoy sus herederos, y frente o entrada, al Sur, calle pública. Solicitada por don Justo Hernanz Ramírez, en nombre de su esposa doña María Benito Benito, vecinos de Madrid.

Otra al mismo sitio de la anterior, paraje de «El Barranco», de este término municipal, de ocupar una superficie de 624 metros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte, Manuel Vicente Sanz, hoy sus herederos; Este, parcela solicitada por don Justo Hernanz Ramírez; Sur y Oeste, calle pública. Solicitada por don Victoriano García Sanz, vecino de Cervera.

El precio tipo de licitación es de cinco pesetas por cada un metro cuadrado.

Las referidas subastas se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya y del señor Secretario, que dará fe del acto, al siguiente día hábil de cumplirse veinte días, también hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las diez horas, la primera, siguiendo el orden en que van anunciadas cada media hora hasta su terminación.

Las proposiciones para optar a estas subastas, según modelo adjunto de convocatoria y reintegradas en legal forma, en sobre cerrado y acompañando resguardo de haber depositado en Arcas municipales de esta Corporación o en la Caja General de Depósitos el importe del 5 por 100 del precio de licitación y llevando la inscripción siguiente: «Proposición para optar a la subasta de una parcela de terreno edificable al sitio de ..... de este término municipal, reseñada con el número ..... de orden en el anuncio de convocatoria», se presentarán en la Secretaría municipal desde el siguiente día hábil de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las veinte horas del día anterior a la subasta, durante las horas de oficina.

El proponente a quien le fuera adjudicada la subasta vendrá obligado a elevar el depósito provisional al 10 por 100 del precio en que fuera hecha la adjudicación definitiva, dentro de los quince días siguientes a aquella.

Las proposiciones se abrirán el día de la subasta a la hora señalada para cada una de ellas.

No podrán tomar parte en estas subastas los que sufrieren incapacidad, interdicción civil o se hallaren comprendidos en cualquiera de los casos que

enumeran los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

La Cabrera, 10 de abril de 1958.—El Alcalde (Firmado).

### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... enterado del anuncio de subasta de una parcela de terreno edificable, al sitio de ..... de este término municipal, de ocupar una superficie de ..... metros cuadrados, cuyos linderos son: ..... ofrece la cantidad de ..... pesetas (todas las cifras en letra) por la referida parcela, comprometiéndose al estricto cumplimiento de todas y cada una de las condiciones aprobadas por la Corporación y demás de general aplicación.

La Cabrera, ..... de ..... de 1958.

(Firma.)

(G. C.—1.781) (O.—35.984)

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para las subastas de doce parcelas de terreno con destino a la edificación en los parajes de «El Carnizal», «Los Poyales» y «Las Matas», en virtud de autorización concedida por la Superioridad, se exponen al público por término de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, para oír reclamaciones.

La Cabrera, 10 de abril de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.782) (O.—35.985)

### VILLAREJO DE SALVANES

El Padrón de la Riqueza Rústica de este Municipio, formado para el ejercicio del año actual, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, 10 de abril de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.786) (X.—269)

### VALDELAGUNA

Recibido el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, para el ejercicio de 1958, se expone al público en Secretaría durante ocho días, en cuyo plazo se podrán presentar reclamaciones que se refieran únicamente a errores aritméticos o de copia.

Valdelaguna, 12 de abril de 1958.—El Alcalde, V. Martínez.

(G. C.—1.789) (X.—270)

### VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Por espacio de ocho días se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al público, el Padrón de Rústica para el ejercicio de 1958, para oír reclamaciones.

Villavieja del Lozoya, a 14 de abril de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.784) (X.—267)

### BUSTARVIEJO

El Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal para el año 1958 se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Bustarviejo, 13 de abril de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.785) (X.—268)

### PRADENA DEL RINCON

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de ocho días, se halla expuesto al público el Padrón de Rústica para el actual ejercicio, a fin de oír reclamaciones.

Pradena del Rincón, 12 de abril de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.809) (X.—271)

### MONTEJO DE LA SIERRA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de ocho días, se halla expuesto al público el Padrón de Rústica para el actual ejercicio, a fin de oír reclamaciones.

Montejo de la Sierra, 12 de abril de 1958.—El Alcalde, Vicente Jaén.

(G. C.—1.810) (X.—272)

de entrada y 92.491 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Francisco Pazos Espigado, para garantía del mismo y responder a la cantidad que se le reclama en el expediente del Ayuntamiento de Madrid por impuesto de inquilinato, bajo el núm. 2.107, del año 1945, y decreto de 25 de febrero de 1946, a propuesta de la Junta de Exacciones, y contra el cual el depositante tiene entablado recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, pesetas 15.234,60, a disposición del excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Madrid,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 17 de abril de 1958.—El Administrador, Félix Lobo Chicote.

(G. C.—1.861)

Extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 14 de marzo de 1935, con los números 566.182 de entrada y 61.401 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Juan Bautista Sanz y Pérez, a disposición del excelentísimo señor Alcalde de Madrid, de pesetas 7.304,74, para responder de la factura de apeo de la casa número 3 de la Costanilla de Santiago y plaza del Comandante de las Morenas, presentada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 17 de abril de 1958.—El Administrador, Félix Lobo Chicote.

(G. C.—1.862)

Extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 31 de octubre de 1946, con los números 729.276 de entrada y 93.575 de registro, correspondiente al depósito de pesetas 5.000, constituido por don Manuel Gómez de Parada, como Secretario del Juzgado núm. 16, de Madrid, de la propiedad de don Mario Zabaleta Rodríguez y a disposición del señor Juez de instrucción de Cangas de Onís (Oviedo), a resultados del sumario que instruyó bajo el núm. 66, de 1946, por apropiación indebida de efectos, contra Juan Más Cordomi, y para garantizar la libertad provisional del mismo, en cumplimiento de exhorto repartido a dicho Juzgado 16 bajo el núm. 11.671, de 1946,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 16 de abril de 1958.—El Administrador, Félix Lobo Chicote.

(G. C.—1.853)

**TORREJON DE ARDOZ**

La rectificación del Padrón de Habitantes de este término, referente al 31 de diciembre de 1957, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días naturales, al objeto de que pueda ser examinada y formularse reclamaciones contra la misma.

Torrejón de Ardoz, 17 de abril de 1958.—El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—1.811) (X.—273)

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, el Padrón de la Riqueza Rústica de este término para el ejercicio de 1958, en cuyo plazo se podrán presentar reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Torrejón de Ardoz, 17 de abril de 1958.—El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—1.812) (X.—274)

**CERVERA DE BUITRAGO**

Para examen y reclamaciones está a disposición del público en esta Secretaría, por ocho días, el Padrón de Rústica 1958.

Cervera de Buitrago, 15 de abril de 1958.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.816) (X.—275)

**GASCONES**

Por espacio de ocho días se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al público, el Padrón de Rústica para el ejercicio de 1958, para oír reclamaciones.

Gascones, a 14 de abril de 1958.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.815) (X.—276)

**LA SERNA DEL MONTE**

Por espacio de ocho días se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al público, el Padrón de Rústica para el ejercicio de 1958, para oír reclamaciones.

La Serna del Monte, a 14 de abril de 1958.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.818) (X.—277)

**RIBATEJADA**

Se hallan expuestos al público, por término de ocho días, el Padrón de la Riqueza Rústica, para oír reclamaciones, que se refieran a errores aritméticos o de copia, por término de ocho días.

Rectificación del Padrón de Habitantes de este término, con relación a 31 de diciembre, por ocho días.

Cuentas del Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos del ejercicio de 1957.

Ribatejada, 12 de abril de 1958.—El Alcalde, Juan Cobena.  
(G. C.—1.808) (O.—35.993)

**CUBAS**

El expediente de habilitación y suplementos de créditos dentro del Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio se expone al público por plazo reglamentario, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cubas, a 8 de abril de 1958.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.813) (O.—35.994)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Terri-

Certificado: Que en el rollo referente a los autos de que más abajo se hará mención, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 44

Sala segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Diego Salgado Melgarejo, don José Terreros Pérez, don José Bernal Algorta, don Federico Martín y Martín y don Manuel Taboada Roca.—En la Villa de Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos en grado de ape-

lación por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número veintinueve, de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña María de la Paz Jiménez, mayor de edad, viuda, industrial, y de esta vecindad, representada por el Procurador don José de Mueas Sánchez y defendida por el Letrado don Marino González Alonso; y de la otra, como demandados y apelados, don Eugenio Tardón Herraz, don Lázaro Izquierdo Barbero, don Francisco Moratilla Blanco y don Rafael Tejedor Fombellida, representados por el Procurador don Gervasio Rodríguez y Fernández y defendidos por el Letrado don Gerardo Gordón Monso, y como demandado y apelado, don Santiago Jiménez Arribas, representado, en concepto de pobre, por el Procurador don Alfonso Alvarez Llopis y defendido por el Letrado don Manuel Nieto Mateo; y asimismo, como demandados y apelados, don Fernando del Río González, don Angel Lizana Barredo, doña Lucía Ortega y don Francisco, don Rogelio, doña Filomena, doña Pilar, doña Luisa y doña Teresa Rubio Ortega, estas últimas asistidas de sus respectivos esposos, si fueren casadas, representados por los estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia, sobre cumplimiento de contratos y otros extremos,

**Fallamos**

Que con expresa imposición de las costas de ambas instancias a la apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia número veintinueve, de esta capital, con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, por la que desestimando la excepción dilatoria alegada y resolviendo sobre el fondo del litigio, desestimando, asimismo, la demanda interpuesta por doña María de la Paz Jiménez, contra don Eugenio Tardón Herraz, don Lázaro Izquierdo Barbero, don Francisco Moratilla, don Rafael Tejedor, don Fernando del Río Jiménez, don Santiago Jiménez Arribas, don Angel Lizana Barredo, doña Lucía Ortega y don Francisco, don Rogelio, doña Filomena, doña Pilar, doña Luisa y doña Teresa Rubio Ortega, absolvió de ella a los citados demandados.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandados y apelados don Fernando del Río González, don Angel Lizana Barredo, doña Lucía Ortega y don Francisco, don Rogelio, doña Filomena, doña Pilar, doña Luisa y doña Teresa Rubio Ortega, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado.—José Terreros. El Magistrado don José Bernal votó en Sala y no pudo firmar.—Diego Salgado, Federico Martín y Martín y Manuel Taboada Roca (rubricados).

**Publicación**

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don José Terreros Pérez, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico.—Constancio Herrero (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido el presente, para remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su notificación a los demandados don Fernando del Río, don Angel Lizana Barredo, doña Lucía Ortega y don Francisco, don Rogelio, doña Filomena, doña Pilar, doña Luisa y doña Teresa Rubio Ortega, que firmo en Madrid, a doce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario de Sala (Firmado).  
(G. C.—1.756) (C.—14.249)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos de que más abajo se hará mención, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 62

Sala segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Diego Salgado Melgarejo, don José Terreros Pérez, don José Bernal Algorta, don Federico Martín y Martín y don Manuel Taboada Roca.—En la Villa de Madrid, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos en grado de apelación por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Manuel Cantó Iniesta, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendido por el Letrado don José Blanco Riaza; y de la otra, como demandados y apelados, don César Cobián Valcárcel y don Ricardo Briones Puebla, también vecinos de Madrid, los cuales no han comparecido ante esta Audiencia, por lo que se han entendido en cuanto a los mismos las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio de una motocicleta,

**Fallamos**

Que con imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada por el Juez de primera instancia, de esta capital, número quince, con fecha veintisiete de noviembre último, por la que desestimando la demanda de tercería de dominio formulada por don Manuel Cantó Iniesta, contra don César Cobián Valcárcel y don Ricardo Briones Puebla, con relación a la motocicleta marca «Lube», matrícula M.-118.303, absolvió a los dichos demandados sin especial imposición de costas, y firme dicha resolución, llévase testimonio suficiente al juicio ejecutivo de que dimana.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia de los demandados y apelados don César Cobián Valcárcel y don Ricardo Briones Puebla, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Diego Salgado, José Terreros, José Bernal Algorta, Federico Martín y Martín y Manuel Taboada (rubricados).

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don José Terreros Pérez, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que, yo, el Secretario de Sala, certifico.—A. L. Hernández (rubricado).

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido y firmo el presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario de Sala (Firmado).  
(G. C.—1.757) (C.—14.250)

**Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo**

**EDICTOS**

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de

la Administración, que por el Procurador señor García López, en nombre de Inmobiliaria Urbana Dafor (S. A.), y bajo el núm. 34, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, que estimó las liquidaciones referentes a Producto neto, giradas a cargo de la Sociedad recurrente, por los años 1955 y 1956, e importantes cada una la cantidad de 9.956,20 pesetas. (Expedientes 377 y 324, de 1957.)

El presente se publica, asimismo, a todos los demás efectos prevenidos en el artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 1 de abril de 1958.—El Secretario, José Cisneros.

(G. C.—1.588)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por el Letrado señor Torras Mancheño, en nombre de don Inocencio García Díaz, y bajo el número 30, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 18 de enero de 1958, que desestimó la reclamación del recurrente referente a valoración de la finca núm. 411 del Proyecto Sector Autopista de Toledo.

El presente se publica, asimismo, a todos los demás efectos prevenidos en el artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 24 de marzo de 1958.—El Secretario, José Cisneros.

(G. C.—1.366)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por el Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre de don Francisco García Miranda, doña Felisa, doña Mercedes y doña Piedad García Miranda, doña Mercedes Marquina Tevar, don Francisco García Marquina y doña Petronila Rodríguez, y bajo el núm. 31, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Valoración de 15 de enero de 1958, que desestimó la reclamación de los recurrentes referente a valoración de la finca núm. 8, de 1949, del Sector Autopista de Toledo.

El presente se publica, asimismo, a todos los demás efectos prevenidos en el artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 24 de marzo de 1958.—El Secretario, José Cisneros.

(G. C.—1.367)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por don José María Botana García, y bajo el núm. 291 de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiaciones de 21 de diciembre de 1957, referente a valoración por expropiación forzosa de la finca núm. 251 del Sector Autopista de Toledo, propiedad del recurrente.

El presente se publica, asimismo, a todos los demás efectos prevenidos en el artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de marzo de 1958.—El Secretario, José Cisneros.

(G. C.—1.412)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 10**  
**EDICTO**

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por el Procurador don Aguilés Ullrich y Fath, en nombre del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, contra don Herminio Pérez Vidal, sobre pago de cantidad, en los que, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, los diferentes bienes muebles y enseres embargados a dicho demandado y que se encuentran depositados en poder del mismo, en su domicilio, calle de Donoso Cortés, número treinta y nueve, piso tercero derecha.

Para su remate se ha señalado el día doce de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes muebles y enseres salen a primera subasta en la suma de cinco mil doscientas doce pesetas, en que han sido tasados judicialmente.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de aquella.

Que los autos se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados los bienes se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—

Antonio Esteva.—El Secretario, M. Priego.—(Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pongo el presente en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—10.497)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 19**

Por providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 19, de esta capital, en el sumario que instruye bajo el número 118, de 1958, por hurto, en el que figura como inculpado Miguel Guevara Sanz, se ha acordado citar por medio del presente a la persona que fuera propietaria de una máquina fotográfica, marca «Kodak-Pony», número 828, «Camera», con su funda correspondiente, para que dentro del plazo de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, para recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.810)

**JUZGADO NUMERO 20**

En virtud de lo acordado en el sumario seguido ante este Juzgado con el número 178, de 1947, sobre estafa, contra Manuel Losada Vázquez, de cincuenta y ocho años, casado, hijo de José y de Ana, camarero, natural de Sanjurjo (Orense), cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle de Alcalá 204, se requiere por la presente a los familiares del referido procesado, a fin de que en el término de ocho días presenten en este Juzgado la certificación de defunción del citado Manuel Losada, que, al parecer,

falleció en la ciudad de Caracas el día 10 de octubre de 1953.

(G. C.—1.512) (B.—1.719)

**ALCALA DE HENARES**

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 214, de 1957, sumario 224, de 1955, contra Manuel Alda Muñoz y otro, por medio del presente se hace saber al perjudicado don Daniel Gordo Núñez, que vive en Madrid, calle de Canillas, final, barrio de La Alegría, tienda de ultramarinos, que se ignora su domicilio, que por sentencia de 13 de marzo de 1956 han sido condenados los penados, además de otras penas, a la indemnización al mismo en la suma de 250 pesetas.

(G. C.—1.481) (B.—1.686)

**OVIEDO**

Díaz Ovejero (Amador), vecino que fué de Oviedo, y últimamente domiciliado en Madrid, avenida de Reina Victoria, núm. 55, cuarto o quinto piso, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Oviedo, al objeto de ser oído como inculpado en causa núm. 26, de 1958, sobre sustracción de un compresor.

(G. C.—1.494) (B.—1.677)

**MURCIA**

Por el presente se cita, llama y emplaza al penado Francisco García Muñoz, alias «Paco el Málaga», en el sumario núm. 159, de 1954, sobre hurto, seguido por el Juzgado de instrucción número 1, de Murcia para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, al objeto de notificarle la pena de seis meses y un día de presidio menor, y requerirle al pago de la cantidad de 500 pesetas al perjudicado don Isidro Nicolás Balibrea, como indemnización de perjuicios, a que fué condenado en dicha causa por sentencia de fecha 17 de febrero de 1955, dictada por la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital.

(G. C.—1.448) (B.—1.672)

**GIJON**

Se requiere a los penados Manuel López Tolón, hijo de Manuel y de Lucía, natural y vecino de Madrid, y Juan Cu-

bas García, hijo de Gabriel y de Donata, natural y vecino de Gijón, para que en el plazo de veinte días satisfagan la suma de 1.533 pesetas, a que fueron condenados por sentencia de 15 de julio de 1954, dictada en el sumario número 202, de 1952, por robo, en concepto de indemnización, a favor del perjudicado Antonio García González, pues así se acordó en la ejecutoria de dicha sentencia por este Juzgado de instrucción número 1, de Gijón, instructor de dicho sumario.

(B.—1.727 E. 4)

**VILLANUEVA DE LA SERENA**

Por la presente, y a virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 71, de 1957, por el delito de incendio, se cita de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de Gómez Marín, núm. 5, en el término de cinco días, a don Nicolás Hidalgo Ortega, al objeto de que preste declaración en expresado sumario, haciéndole, por el presente, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—1.636) (B.—1.825)

**CUENCA**

Don Luis Pérez-Lemaun García, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad de Cuenca y su partido.

Por el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y que se expide en méritos de lo acordado en sumario seguido ante este Juzgado con el núm. 93, de 1957, sobre lesiones y daños por colisión de vehículos, se cita, llama y emplaza a los lesionados Carlo Monetti, de cincuenta y seis años de edad, casado, hijo de Antonio y Fornara, y a su esposa Rosa Ohofini, de treinta y siete años de edad, hija de Florig y Oldani, natural de Milán, los cuales permanecieron últimamente en el Hospital Provincial de Madrid y su sala número 22, para que ambos comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Cuenca en término de diez días, al objeto de ser reconocidos de sus lesiones para emitir parte de estado de las mis-

Villaverde, siempre que cuente con la correspondiente autorización del Ayuntamiento y de la Mutualidad Escolar.

**SANIDAD**

396. Rescindir, sin pérdida de fianza, la contrata de las obras de construcción de Casa del Médico y ampliación y reforma del Dispensario en Colmenar Viejo, de las que es contratista don Julián Criado Jusdado, en razón a la imposibilidad material de continuarlas y que el saldo de 222.308,39 pesetas, no aplicado, se declare disponible.

397. Aprobar proyecto de las obras de construcción de un edificio destinado a clínica y biblioteca, con viviendas, en Colmenar Viejo, por un total importe de 2.516.162,67 pesetas, y que se anuncie subasta por plazo de diez días, en razón a la urgencia en realizar estas obras, para la construcción de la primera etapa, por un importe de 678.370,39 pesetas.

398. Conceder al Ayuntamiento de Lozoyuela una aportación de 37.200 pesetas, con destino a la adquisición del material e instrumental necesario para la instalación de un Centro Sanitario de Ayuda Benéfico Social en dicho pueblo; y autorizar a la Comisión de Sanidad para realizar estas instalaciones por el sistema de administración.

399. Conceder al Ayuntamiento de Horcajo una aportación de 42.500 pesetas, con destino a la adquisición del material e instrumental necesario para la instalación de un Centro Sanitario de Ayuda Benéfico Social en dicho pueblo; y autorizar a la Comisión de Sanidad para realizar estas instalaciones por el sistema de administración.

29 de julio de 1957

**GOBIERNO INTERIOR**

400. Conceder a doña Rosario Primo de Rivera, Presidenta de la Guardería de San Pedro Ad., Vincula del Secretariado Episcopal de los Suburbios, la suma de 10.000 pesetas, en concepto de ayuda económica para cooperar a los fines de la expresada Entidad.

(Continúan acuerdos 15 de julio)

380. Aprobar proyecto de instalación eléctrica para Rayos X, centrales, en el Hospital Provincial, por un total importe de pesetas 38.426,53; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

381. Aprobar proyecto de instalación de alumbrado del patio de Enfermería, en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por un total importe de 24.610 pesetas; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

382. Aprobar proyecto de instalación de alumbrado del patio del Teatro, en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por un total importe de 75.946,90 pesetas; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

383. Aprobar proyecto de construcción de pequeños muretes de contención de paseos y de pasos sobre cunetas en los accesos a la calle de Jesusa Lara, desde la de García Leániz, en Torrelodones, por un total importe de 29.121,10 pesetas; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

384. Aprobar proyecto de las obras de recalce de la pila del puente sobre el Arroyo de la Vega, camino Alcobendas-Barajas, por un total importe de 147.730,20 pesetas; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

385. Conceder a «Industria Eléctrica, Francisco Benito Delgado, S. A.» una prórroga hasta el día 30 del actual, para la terminación de las obras de «estación transformadora de 400 K. V. A., en el Hospital Provincial»; bien entendido que la indicada prórroga

mas, recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones de Ley.

(G. C.—1.864) (B.—1.884)

#### LA ALMUNIA

Por el presente se hace saber al ex procesado en causa de este Juzgado número 25, de 1955, sobre imprudencia, Jesús Fernández Pérez, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Alonso Carbonell, 1, 2.º, que la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, por sentencia de 26 de octubre último, le ha absuelto libremente del delito que se le imputaba, con todos los pronunciamientos favorables.

(G. C.—1.692) (B.—1.861)

#### BARCO DE VALDEORRAS

El señor don Julián San Segundo Vegazo, Juez de instrucción de la villa de Barco de Valdeorras y su partido, a medio del presente cita y llama a un individuo que dice llamarse José María Coll Coll o José Fernández, de Onteniente o de Verín, denunciado en la causa número 35, de 1958, seguida ante este Juzgado por estafa, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído en la citada causa, bajo apéribimiento, en otro caso, de decretarse su prisión. Dicho individuo tiene las señas personales siguientes: De 1,660 metros de estatura, aproximadamente; de cincuenta a cincuenta y cinco años de edad; corto de oído, o se lo hace; grueso, cara llena, color moreno, pelo oscuro, habla valenciano; viste traje y abrigo gris, tocado con boina vasca.

(G. C.—1.721) (B.—1.869)

#### REQUISITORIAS

Bajo apéribimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la bus-

ca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 3

Rufiángel Nieto (Miguel), de treinta y un años, hijo de Jesús y Juana, natural de Madrid, ignorándose la restante filiación, procesado en el sumario instruido por hurto bajo el núm. 94, de 1958, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 5 de abril de 1958.

(B.—1.897)

Norte Múgica (Mariano), cuya restante filiación se desconoce, procesado en el sumario instruido por el delito de hurto bajo el núm. 66, de 1958, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada con fecha 11 de abril de 1958.

(B.—1.896)

Cruz Sansegundo (Francisco), de diecisiete años de edad, hijo de Emilio y de Antonia, natural de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz); y Carlos Martínez Pereira, de veinte años, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Monterrubio (Badajoz), desconociéndose los domicilios, procesados en el sumario que se instruye bajo el núm. 81, de 1958, por el delito de estafa, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3 con el fin de ser reducidos a prisión, que les ha sido decretada por auto de 11 de abril de 1958.

(B.—1.895)

#### JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada en el día 9 de abril de 1958 por el señor Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el sumario seguido en dicho Juzgado con el núm. 74, de 1956, se ha acordado por medio del presente dejar sin efecto las requisitorias que fueron li-

bradas en 26 de marzo pasado llamando, citando y emplazando al procesado Luis Mostajo Esteban, de veintitrés años, hijo de Agapito y Concepción, y natural de Madrid, para que compareciese en dicho Juzgado a fin de ser reducido a prisión en el sumario indicado, y en atención a que por la Superioridad se ha dictado el 9 de abril de 1958 auto decretando la libertad provisional del mismo.

(B.—1.842)

García Fernández (Juan), de dieciocho años, natural de Madrid, hijo de Emilio y de Manuela, soltero, y que vivió en la calle de Doctor Piga, núm. 17, el cual se encuentra en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle de General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia con el fin de ser reducido a prisión en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 80, de 1958, por hurto.

(B.—1.864)

#### JUZGADO NUMERO 10

Garrido López (Antonio), cuyas demás circunstancias constan en el sumario que se dirá, domiciliado últimamente en Madrid, Ribera de Curtidores, 17, cuarto B, procesado por hurto y encubrimiento en causa núm. 181, de 1954, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado en su contra por el Tribunal Superior y llevar a efecto la citada medida.

(B.—1.847)

Fernández Palomino (José), de veintinueve años, de estado casado, de profesión relojero, natural de Melilla, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por falsedad y estafa en causa número 390, de 1957, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto dicha medida de prisión.

(B.—1.899)

Iglesias Expósito (José María), de ochenta y tres años, de estado viudo, de profesión del comercio, domiciliado últimamente en La Habana, calle de San José, 810-814, procesado por infracción de Ley 9-5-950, en causa núm. 25, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, el de prisión dictado en 12 de abril de 1958 y llevar a efecto esta última medida, así como las demás diligencias procedentes.

(B.—1.900)

#### JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Sebastián Pérez Rodríguez, en causa seguida ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de los de Madrid, con el núm. 37, de 1958, por falsedad y estafa, fueron remitidas para su inserción en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia con fecha 20 de febrero pasado, una de las cuales fué publicada en el último de dichos periódicos con fecha 5 de marzo último, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho procesado, en atención a que el mismo ha sido aprehendido.

(B.—1.820)

#### JUZGADO NUMERO 12

Inisterra Carracedo (Miguel), cuyas demás circunstancias se ignoran, de profesión jornalero, que trabajó en Lino-leum Nacional (S. A.), de unos veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en B. Blázquez, núm. 38, Colonia Cruce de Villaverde, procesado por hurto en causa núm. 29, de 1958, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—1.828)

Garmendia Molinero (Carmelo), de veintisiete años, natural de Manila (Filipinas), decorador, soltero, hijo de Jaime y de Emiliana, cuyo último domicilio lo tuvo en Hospitalet, procesado por rapto en causa núm. 250, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12,

se le concede con expresa renuncia, por su parte, a toda revisión de precios, aunque tal beneficio le alcanzara legalmente.

386. Aprobar proyecto de ampliación de servicios sanitarios en la Residencia «Villa Castora», en Cercedilla, para niñas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por un total importe de 149.536,80 pesetas; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

387. Aprobar proyecto de pintura en exteriores de los Pabellones núm. 3, Lavadero y de Hermanas, en el Hospital de San Juan de Dios, por un total importe de 105.397,89 pesetas; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

388. Conceder a don José Gutiérrez García una prórroga hasta 30 de septiembre próximo para la terminación de las obras de reforma y ampliación del Pabellón de Ingreso de Enfermos en el Hospital Provincial; bien entendido que la indicada prórroga se le concede con expresa renuncia, por su parte, a toda revisión de precios, aunque tal beneficio le alcanzara legalmente.

389. Devolver a don Francisco Martínez Ponce la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, por un importe de 14.104 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de nueva construcción del Parque local núm. 5, de la Sección de Vías y Obras provinciales, en La Cabrera, debiendo dicho señor justificar que ha satisfecho el impuesto de Derechos Reales.

17 de julio de 1957

#### EDUCACION

390. Aprobar convocatoria para adjudicación de auxilios económicos a estudiantes necesitados de Madrid y su provincia, con cargo a las correspondientes dotaciones presupuestarias; y autorizar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de 21 de julio de 1951.

#### OBRAS SOCIALES

391. Declarar de abono la cantidad de 15.000 pesetas, importe de los gastos ocasionados con motivo de las Jornadas Sociales desarrolladas en los partidos judiciales de Navalcarnero y San Lorenzo del Escorial, organizadas por la Comisión de Obras Sociales.

392. Declarar de abono la cantidad de 35.000 pesetas, importe de los gastos ocasionados con motivo del acto de clausura de la campaña de Acción Social desarrollada por la Comisión de Obras Sociales en el partido judicial de Torrelaguna.

23 de julio de 1957

#### HACIENDA, ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS

Hacienda y Economía

393. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por los señores Jefes de Beneficencia, Fomento, Gobierno Interior, Prensa y Propaganda, Rentas y Exacciones, Jefe del Parque Móvil provincial, Cooperación y Coordinación, señores Depositario de Fondos provinciales, Habilitado de la Junta Provincial del Censo Electoral, Archivero Bibliotecario, Decano Jefe de los Servicios Farmacéuticos, Directores Casa provincial de Maternidad, Instituto provincial de Puericultura, Colegio de San Fernando, Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes y Reverenda Madre Superiora del Pabellón de San Vicente (Colegio de San Fernando), acreditando la inversión de diversos libramientos del año 1956.

27 de julio de 1957

#### AGRICULTURA, GANADERIA Y REPOBLACION FORESTAL

##### Repoblación Forestal

394. Autorizar la confección de uniformes y adquisición de botas para los alumnos de la Escuela de Capataces Forestales, por un importe total de 15.000 pesetas.

395. Autorizar a «Iberduero, S. A.» para cruzar con una línea aérea de conducción eléctrica el vivero instalado en el término de



## ALCAZAR DE SAN JUAN

Por la presente requisitoria se llama y emplaza a la procesada Escudero Muñoz (Juana), de treinta y tres años de edad, hija de Miguel y María, soltera, sus labores, natural de Madrid, y vecina de la misma, domiciliada en Puente Vallecas (Lista de Correos), actualmente en paradero desconocido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan con el fin de ser reducida a prisión en causa que se le sigue por delito de robo con el núm. 187, de 1955.

(G. C.—1.734) (B.—1.904)

### JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a José Luis Peñalba de la Concepción, Alberto Rodríguez Méndez, José Lucas Fernández y Luis Martínez Villar, cuyas edades, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 14 de mayo próximo, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 173, de 1957, en el que aparece como denunciante y denunciados.

(G. C.—1.803) (B.—1.924)

## JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 45, del año en curso, sobre hurto de una máquina fotográfica, marca «Leitx Elmar», con su correspondiente estuche de cuero, y una figura de china, representando un caballo y jinete, hecho realizado, aproximadamente, en el

mes de septiembre último, cuando su propietario, que no ha sido identificado, metía el equipaje en el Hotel Ronda, sito en la ribera de Curtidores, de esta capital, por la presente se cita al dueño de los efectos antes aludidos, a fin de que el día 22 de mayo próximo, a las nueve y media de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—1.801) (B.—1.927)

## JUZGADO NUMERO 14

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 577, de 1957, por malos tratos, contra Pascual Martín Martín, de cuarenta y un años, casado, oficial de industrias químicas, hijo de Julio y de Julia, natural de Salamanca, se ha dictado con fecha 5 de febrero de 1958, sentencia, condenándole a la pena de 50 pesetas de multa y pago de costas.

(G. C.—1.795) (B.—1.932)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 45, de 1958, por hurto, contra Francisco Ramírez Ballesteros, se ha dictado con fecha 26 de marzo de 1958 sentencia, condenándole a la pena de quince días de arresto, indemnización de 150 pesetas y pago de costas.

(G. C.—1.797) (B.—1.930)

Isabel Díaz Herrero, hija de Juan y de Martina, de siete años, natural de Salamanca, domiciliada últimamente en la calle de Alejandro Dumas, colector de Puente de Toledo, comparecerá el día 30 del actual, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 19, de 1958, se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistida de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—1.800) (B.—1.928)

## JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núme-

ro 69, de 1958, por estafa, contra Jacinta Calvo Cabello, de cincuenta y siete años, viuda, sus labores, hija de José y de Paulina, natural de Orusco de Tajuña (Madrid), actualmente en ignorado paradero, ha acordado el señor Juez municipal de este Juzgado citar a la misma por medio del presente, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas el día 17 de mayo próximo, a las diez y diez horas de su mañana, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga.

(G. C.—1.752) (B.—1.935)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 52, de 1958, por hurto a Manuel Martí González, de veinte años, soltero, fontanero, hijo de Manuel y Rosenda, natural de Paiorte (Valencia), y el que tuvo su último domicilio conocido en esta capital, el señor Juez de este Juzgado ha acordado citar al mismo a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de nueve días, a prestar declaración sobre los hechos que tiene denunciados.

(G. C.—1.793) (B.—1.934)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 4, de 1958, por lesiones, contra otro y Manuel Fernández Durán, de veintitrés años, hijo de Andrés y Severina, actualmente en ignorado paradero, ha acordado el señor Juez de este Juzgado citar al mismo a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas el día 17 de mayo, a las diez horas de su mañana, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga.

(G. C.—1.791) (B.—1.936)

## JUZGADO NUMERO 24

Francisca Pérez Montero, de treinta y dos años, casada, sus labores, hija de Matias e Isabel, natural de Ciudad Real, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Costa Rica, núm. 18, letra G, y Antonio León Beldad, de treinta y un años, ferroviario, hijo de Presentación y de Luisa, natural de Miguelturra (Ci-

dad Real), esposo de la anterior y con igual domicilio, en la actualidad en ignorados paraderos, por la presente se cita a los mismos a fin de que el día 22 de mayo, y hora de las doce de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se sigue con el núm. 1.289, de 1957, por lesiones, y en el que aparecen como denunciados, haciéndoles saber deberán de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—1.794) (B.—1.933)

## JUZGADO NUMERO 25

Manuel Isardo Hernández, cuyas circunstancias se desconocen, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado núm. 25, de Madrid, sito en la calle de Puerto de Monasterio, número 1, Puente de Vallecas, el día 23 de mayo, a las diez horas, por daños, para celebrar el juicio de faltas núm. 1.120, de 1957.

(B.—1.958)

## AVISO

Doña Juana Díaz Alvarez, propietaria del establecimiento de vinos sito en la calle de Elfo, núm. 13, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Emilio Díaz Rodríguez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Emilio Díaz, Baltasar Bachero, 34.

(A.—10.499)

## IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 55 64 25

de los gastos de hospitalización y asistencia de funcionarios y familiares intervenidos quirúrgicamente en dicho Sanatorio.

## PRENSA Y PROPAGANDA

405. Autorizar a la Oficina de Prensa y Propaganda de la Corporación para que, mediante libramiento a justificar expedido al señor Depositario, disponga del importe total de quinientas mil pesetas, que figuran en el vigente Presupuesto de Gastos, para atender al pago de los que origine la organización, montaje y desarrollo de los actos del «Día de la Provincia 1957».

## 2 de agosto de 1957

## AGRICULTURA, GANADERIA Y REPOBLACION FORESTAL

## Agricultura y Ganadería

406. Autorizar la adquisición de una máquina trilladora marca «Batlle 110-R», de dos cilindros, metálica, con ruedas neumáticas montadas sobre cojinetes a bolas y tubo lanzapajas, por un importe total de 145.000 pesetas, incluidos los gastos de transporte desde la fábrica a las dependencias de este Servicio.

407. Autorizar la adquisición de equipos de herramientas y diverso material de repuesto para las trilladoras dedicadas al Servicio de Prestación de Maquinaria a los Agricultores, por un importe total de 50.000 pesetas.

## 5 de agosto de 1957

## OBRAS PUBLICAS

408. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de «instalación de cámara frigorífica y fabricación de hielo» en el Instituto Provincial de Obstetricia, de las que es contratista «Instalaciones Técnicas Intec».

409. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de «instalación de cocina central» en el Instituto Provincial de Obstetricia, de las que es contratista «Corcho e Hijos, S. A.».

410. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera de Valdemorillo a Chapinería, en toda su longitud, ejecutadas por el contratista «Sucesores de Izaguirre y Pérez, S. A.».

411. Aprobar liquidación de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de la carretera de la de El Escorial a Valdemorillo, por Zarzalejo al de Santa María de la Alameda, declarando a favor del contratista, don Venancio Alonso Ruiz, un saldo de 104.396,38 pesetas.

412. Aprobar proyecto de obras de fontanería, aparatos sanitarios, pintura y decoración de las de reforma de la Sala 13, en el Hospital Provincial, por un total importe de 148.988,54 pesetas; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

413. Aprobar liquidación de las obras de reparación del firme de los kilómetros 29 al 34,150 de la carretera de Aranjuez a Brea, declarando a favor de contratista, «Constructora Electro Hidráulica, S. A.», un saldo de 27.856,75 pesetas.

414. Aprobar proyecto de las obras de cantería granítica en cornisa y portada de las de reforma del vestíbulo general en el Hospital Provincial, por un total importe de 149.870,49 pesetas; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

415. Aprobar acta de recepción definitiva de las obras de reforma de la Sala 15 y dependencias en el Hospital Provincial, ejecutadas por el contratista don José Gutiérrez García.

416. Aprobar proyecto adicional de las obras de instalación de ascensores, montacamillas, montacargas y montacáveres eléctricos en el Instituto Provincial de Obstetricia, por un total importe de 148.085,64 pesetas; y que estas obras se ejecuten por el mismo contratista del proyecto primitivo, «Boetticher y Navarro, S. A.».

417. Aprobar proyecto de construcción de local para garaje en el Instituto Provincial de Obstetricia, por un total importe de pesetas 148.898,27; y que se comunique este acuerdo a la Comisión de Hacienda para que habilite el oportuno crédito.